

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Una de las 3 herramientas creadas por la ley 1620

Antes de emplear la ruta, cada institución debe hacer una lectura del contexto para identificar los aspectos que más afectan y más fortalecen la convivencia escolar.

- Promoción:** Facilita el desarrollo de competencias ciudadanas y convivencia.
- Prevención:** se desarrollan acciones para intervenir oportunamente y evitar situaciones que puedan afectar la convivencia escolar.
- Atención:** asistir oportunamente las situaciones de conflicto que puedan afectar la convivencia escolar.

Faltas Tipo II

son situaciones de agresión escolar, acoso escolar o ciber acoso que no revistan las características de la comisión de un delito y con alguna de estas características:

- ▲ Que se presentan de manera repetida o sistemática.
- ▲ Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna.

! ¿QUE HACER? !

Active el protocolo:

- Brinde atención inmediata en salud física y mental (primeros auxilios psicológicos).
- Remita la situación a las autoridades administrativas para el restablecimiento de los derechos.
- Adopte medidas de protección para los involucrados.
- Informe de manera inmediata a las familias. Genere espacios para exponer lo acontecido.
- Determine acciones restaurativas para reparar los daños y restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Reporte al sistema de información unificado de convivencia escolar.
- El comité escolar de convivencia realizar el análisis y el seguimiento del caso.

NOTA: Active el protocolo, incluso si la situación se inicio por fuera del espacio y los horarios laborales.

NOTA:

- Paralelo al proceso de denuncia, el colegio debe desarrollar acciones pedagógicas.
- Cuide el derecho a la intimidad y a la confidencialidad.
- No hable específicamente del caso ni de las personas involucradas.
- En las situaciones tipo III el colegio NO debe realizar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas.
- En caso de violencia sexual, remita de INMEDIATO para la atención en salud.

Faltas tipo I

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas. no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

! ¿QUE HACER? !

active el protocolo:

- Medie de manera pedagógica.
- Fije formas de solución de manera imparcial y equitativa, busque reparar los daños, reestablecer derechos y la reconciliación.
- Active acciones pedagógicas como el dialogo, la mediación y el trabajo colaborativo, entre otras.
- Establezca compromisos y haga seguimiento.

Las situaciones tipo I deben ser atendidas dentro de la institución de manera inmediata para evitar que escalen.

PARA EL SEGUIMIENTO:

- ✓ Verificar la reparación de los daños.
- ✓ Realizar acuerdos de convivencia.
- ✓ Realizar compromisos de las partes y ver que se cumplan.
- ✓ Realizar reflexiones grupales.

FALTAS TIPO III

son situaciones constitutivas de presuntos delitos.

! ¿QUE HACER? !

Active el protocolo:

- Brinde atención inmediata en la salud mental y física (Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos, si la persona que atiende esta entrenada y hacer contención emocional si se requiere. Llamar inmediatamente al servicio de salud de urgencias más cercano para que le hagan la prestación del servicio de salud física y mental que corresponde al sector de salud). Informe de manera inmediata a las familias. Informe a la policía nacional.
- Cite a los integrantes del comité de convivencia.
- Adopte las medidas para proteger a la
- victima o a quien se le atribuye la agresión. Realice el reporte en el SIUCE.
- El comité de convivencia escolar, la autoridad que asuma el caso y el comité territorial que ejerza jurisdicción sobre el
- colegio deberán hacer el seguimiento al caso.